

RESOLUCIÓN T.R. N° 15.-

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 25 MAYO 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 28.01.2010, presentada por la empresa "TRANSPORTES JORGE RENÉ NORAMBUENA E.I.R.L.", Rut. N° 76.072.947-7;
8. El Ord. N° 59, de 29.01.2010, de la Sra. Gobernadora Provincial (S) de Tierra del Fuego;
9. Nuestro Ord. N° 72, de 08.02.2010;
10. El Ord. N° 0019, de 23.02.2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
11. El Ord. N° 70, de 09.03.2010, del Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional;
12. El Ord. N° 0046, de 05.05.2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.



TOMO RAZON
Por orden del Contralor
General de la República
[Signature]
CONTRALOR REGIONAL
16 JUN. 2010

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 26 MAYO 2010	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	<i>[Signature]</i>

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a la empresa **"TRANSPORTES JORGE RENÉ NORAMBUENA E.I.R.L."**, Rut. 76.072.947-7, con domicilio en calle Oscar Viel N° 131, ciudad y comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es la de Transporte de Carga por Carretera y Transporte de Pasajeros.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle Oscar Viel N° 131, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es dueño del **SITIO CUATRO -TRES**, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en calle Oscar Viel número ciento treinta y uno, que corresponde al sitio cuatro de la manzana cuarenta de la ciudad de Porvenir, cuyos deslindes constan en el plano archivado al final del Regiastro de Propiedad del año dos mil diéz bajo el número diéz, y son los siguientes: POLIGONO: H-G-F-E-H, de una superficie de trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados. **Norte**, Trazo H-G consitio cuatro - dos de la presente subdivisión de veinticinco metros; **Sur**, Trazo F - E, con sitio cuatro - cuatro de la presente subdivisión de veinticinco metros; **Este**, Trazo G-F con calle Oscar Viel en doce coma cincuenta metros; **Oeste**, Trazo E-H con sitio tres en doce coma cincuenta metros.
3. La actividad a desarrollar será de Transporte de Carga por Carretera y Transporte de Pasajeros.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Lillana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- Transportes Jorge René Norambuena E.I.R.L.
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/eps.